



COMUNICADO Nº 22 - 2024/CDN

El Consejo Directivo Nacional (CDN) cumple con informar lo siguiente:

En la Sesión del Consejo Directivo Nacional de fecha 21 de diciembre del 2024 se ha dejado sin efecto la modificación del artículo 210° del Reglamento de la Asociación realizada en las Sesiones del Consejo Directivo Nacional de fechas 18 y 29 de enero de 2024, restituyéndose el texto anterior del artículo 210° del precitado Reglamento, que a su vez ha sido interpretado de la siguiente manera:

Artículo 210.- La Corte de Honor Nacional está integrada por los ex-Presidentes y ex Jefes Scouts Nacionales de la Asociación de Scouts del Perú, previo Pronunciamiento sobre sus integrantes, lo cual lo realizará el Comité Ejecutivo de la Corte de Honor.

Miraflores, 22 de Diciembre del 2024.

FELIPE EDUARDO LLERENA VASQUEZ
Presidente del Consejo Directivo Nacional